

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO acumulada con
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00656-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se agrega la documental aportada por la apoderada del demandado, respecto del pago de alimentos provisionales (c. digital 27).

Se tiene que el demandado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (c. digital 21), por lo que se ordena surtir el traslado respectivo. (art. 370 CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

Estese el memorialista (c. digital 26), a la evidencia de consulta de procesos en la página web de la Rama Judicial (c. digital 30).

Se asume revocado el poder que le fuera otorgado por la demandante al abogado JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ ORTIZ (c. digital 29).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 082 FECHA 23-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria